



**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1715-R-UNICA-2020**

Ica, 18 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios



utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Científica (Investigación en Biodiversidad): Cronograma y Bases, tiene por finalidad promover y/o financiar proyectos de tesis, conducentes a la producción de nuevos conocimientos o aplicaciones de sus resultados en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en adelante la Universidad; así como fomentar la investigación para estudiantes de los últimos ciclos y recién egresados, en el marco de las líneas de investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2020 se acuerda por unanimidad, aprobar la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Científica (Investigación en Biodiversidad): Cronograma y Bases;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR la CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD): CRONOGRAMA Y BASES, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

# CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD): CRONOGRAMA Y BASES

## TÍTULO

### GENERALIDADES

#### **Artículo 1. Finalidad.**

La finalidad de la presente convocatoria es promover y/o financiar proyectos de investigación científica, conducentes a la producción de nuevos conocimientos o aplicaciones de sus resultados en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en adelante la Universidad; así como fomentar la investigación colaborativa, la formación de nuevos investigadores y el fortalecimiento de las líneas de investigación.

#### **Artículo 2. Base legal.**

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
- Reglamento de Organización y Funciones
- Reglamento de postulación, adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i
- Reglamento General de investigación.
- Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.
- Reglamento del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.
- Reglamento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación.

#### **Artículo 3. Objetivo.**

El presente documento tiene por objetivo convocar a concurso de proyectos de investigación científica (investigación en biodiversidad) y establecer el cronograma y las bases que lo regirán.

#### **Artículo 4. Líneas de investigación.**

Las líneas de investigación de la Universidad son las siguientes:

- a) Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambio climático.
- b) Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles
- c) Salud pública y conservación del medio ambiente
- d) Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales.

## TÍTULO II

### CRONOGRAMA Y BASES

#### CAPÍTULO I

### DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

#### **Artículo 5. Convocatoria.**

La Universidad a través del Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) realiza la presente convocatoria de Concurso de Proyectos de Investigación Científica (Investigación en biodiversidad) según el siguiente cronograma:

Actividades	Fechas
Convocatoria	Del 18 al 21 de diciembre
Presentación de proyectos de investigación	22 de diciembre
Evaluación de proyectos por pares	23 y 24 de diciembre
Evaluación del proyecto por el comité de ética	23 al 24 de diciembre
Publicación de resultados de la evaluación	26 de diciembre
Presentación de reclamos	27 de diciembre
Absolución de reclamos y publicación final	28 de diciembre

### Artículo 6. De la postulación.

Para postular a la presente convocatoria, el equipo de investigación de un proyecto, debe estar conformado por no menos de tres (3) integrantes que deben ser el investigador principal, un asociado colaborador y un estudiante tesistas de pregrado o posgrado de la Universidad. El equipo de investigación de un proyecto podrá tener máximo cinco (5) integrantes.

### Artículo 7. Integrantes del equipo de investigación.

La participación de los integrantes del equipo de investigación será en la condición de:

- Investigador principal.** Es el docente ordinario; a dedicación exclusiva o tiempo completo que lidera el proyecto de investigación; es el encargado de presentar informes de avances y producto final de investigación. Debe tener el perfil del tema a investigar.
- Investigador asociado.** Son los docentes ordinarios, a dedicación exclusiva o tiempo completo corresponsables de la ejecución del proyecto. Debe tener el perfil del tema a investigar.
- Investigador colaborador.** Es el docente nombrado a tiempo parcial, docente contratado o investigador externo que colabora con el proyecto y que debe tener el perfil del tema a investigar.
- Tesista.** Estudiante de pregrado a partir del octavo semestre y con matrícula vigente o estudiante de posgrado de la Universidad que participa en la ejecución del proyecto.

La participación de cada uno de los miembros del equipo de investigación debe estar justificada acorde a la especialidad y a los objetivos del proyecto de investigación.

### Artículo 8. Contenido de la propuesta.

La propuesta debe contener la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación (Anexo 1). En la solicitud debe figurar el título del proyecto de investigación y el nombre de los integrantes del proyecto, especificando si es investigador principal, coautor o colaborador; asimismo, debe indicarse el seudónimo a utilizar. La solicitud debe acompañarse con los siguientes documentos:
  - El proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable, redactado en uno de los siguientes estilos: APA para el Área de Ciencias Sociales y Humanidades; IEEE para las Ciencias e Ingenierías; Vancouver para Ciencias de la Salud.

- Los docentes integrantes del equipo de investigación y los investigadores externos, presentarán el Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC; el cual debe estar actualizado hasta el día anterior a la presentación de los documentos (Anexo 2).
  - Declaración Jurada de la condición de estudiante, indicando la Facultad a la que pertenece, el número de su documento nacional de identidad o carnet universitario (Anexo 3).
  - Solicitud del Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas cuando la naturaleza de la investigación lo requiera (Anexo 4).
  - Contar con el Informe de evaluación de originalidad aprobatorio.
  - Declaración jurada de los integrantes del proyecto de investigación comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación establecidos en el Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas; bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros (Anexo 5)
- b) La estructura del proyecto deberá tener la siguiente información:
- b.1. Carátula, con el siguiente contenido: Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Vicerrectorado de Investigación. Título del Proyecto de Investigación. Nombres de los integrantes del equipo de investigación, con su respectiva filiación (Facultad). Fecha de inicio y termino del Proyecto de Investigación. Línea de Investigación Institucional con la cual se relaciona el Proyecto de Investigación. Presupuesto y Financiamiento. Lugar y Fecha.
  - b.2. Índice del contenido, incluyendo la lista de símbolos, siglas, cuadros, figuras, fotografías, esquemas, apéndices y anexos que contiene el proyecto.
  - b.3. En el cuerpo del proyecto, se debe consignar la siguiente información:

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

### **1.1. Aspectos Generales**

- a) Título del Proyecto de Investigación.
- b) Duración del proyecto.
- c) Localización del proyecto.
- d) Nombre de la Universidad.
- e) Línea de investigación.
- f) Impactos esperados.
- g) Financiamiento.
- h) Presupuesto.
- i) Producto final de la investigación.

## **II. EQUIPO DE INVESTIGACION.**

### **2.1. Investigadores.**

#### **a) Investigador principal.**

- Grado Académico.
- Experiencia.

#### **b) Investigador asociado.**

- Grado Académico.
- Experiencia.

#### **c) Investigador colaborador.**

- Grado Académico.
- Experiencia.

#### **d) Tesista (pregrado o posgrado)**

- Experiencia.

### **III. CONTENIDO DEL PROYECTO.**

- 3.1. Introducción
- 3.2. Marco teórico
- 3.3. Planteamiento del problema
- 3.4. Justificación e importancia de la Investigación
- 3.5. Hipótesis y variables (de corresponder por el tipo de estudio).
- 3.6. Objetivos de investigación
  - a) Objetivo general
  - b) Objetivos específicos (cuando corresponda).
- 3.7. Estrategia metodológica
- 3.8. Financiamiento y Presupuesto del proyecto
  - a) Financiamiento
  - b) Presupuesto
- 3.9. Cronograma de actividades
- 3.10. Referencias
- 3.11. Anexos (cuando corresponda).
  - a) Instrumentos de recolección de información.
  - b) Consentimiento informado.
  - c) Otros.

**Artículo 9.** El contenido del proyecto tiene el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales.

**Artículo 10.** Las investigaciones tendrán financiamiento por una duración máxima de doce (12) meses o un (1) año. En caso que el VRI, aceptará la solicitud de postergación de entrega de productos, por motivos de fuerza mayor sustentada; el investigador principal contará con treinta (30) días calendarios para su entrega final.

#### **Criterios y procedimiento de evaluación**

##### **Artículo 11. Comisión de Evaluación de proyectos de investigación.**

La evaluación de los proyectos estará cargo de una Comisión *ad hoc* de Evaluación de proyectos de investigación (en adelante la Comisión) la cual estará integrada por: Un representante del Vicerrectorado de Investigación, quien preside; un docente con experiencia en investigación o docente investigador RENACYT y un representante del Comité de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.

La vigencia de la Comisión comprende desde la convocatoria al concurso hasta la emisión de la Resolución Rectoral que declare a los ganadores del concurso.

**Artículo 12.** La Comisión tendrá como función la recepción de los expedientes de postulación, derivarlos al jurado evaluador y asignar el orden de mérito de los proyectos seleccionados para su ejecución.

##### **Artículo 13. Jurado evaluador.**

El VRI, nombrará a un Jurado Evaluador, el cual estará conformado por un mínimo de tres (3) a un máximo de cinco (5) profesionales o expertos, externos a la universidad, que acrediten ser RENACYT y que cuenten con experiencia en investigación o con competencias específicas

asociadas a las temáticas del proyecto.

#### **Artículo 14. Criterios de evaluación de proyectos.**

Los criterios de evaluación se encuentran en la tabla de calificación (Anexo 6), e incluye los siguientes aspectos:

1. Relevancia del proyecto.
2. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.
3. Claridad conceptual y viabilidad del proyecto

#### **Artículo 15. Resultados de la evaluación.**

Los resultados de la evaluación podrán ser:

- Aprobado, cuando el proyecto alcanza el puntaje mínimo de setenta (70) puntos
- Desaprobado, cuando el puntaje es menor a setenta (70) puntos.

Se establecerá el orden de mérito de los proyectos aprobados a partir de los resultados obtenidos. En caso de empate se tomará en cuenta como ganador a quien tenga el menor porcentaje de similitud en los resultados de la evaluación de originalidad (software antiplagio)

Los resultados del concurso con los proyectos de investigación seleccionados, serán publicados en la página web de la Universidad ([www.unica.edu.pe](http://www.unica.edu.pe)) y comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

#### **Artículo 16. De la adjudicación.**

El VRI declara a los ganadores de proyectos de investigación mediante Resolución Vicerrectoral; la cual es refrendada mediante Resolución Rectoral.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**Artículo 17.** El presente concurso será financiado con Recursos Determinados (CANON). Se financiará un total de ocho (8) proyectos, cada uno de los cuales tendrá un presupuesto de hasta S/18 000 (Dieciocho Mil y 00/100 soles).

**Artículo 18.** El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación podrá cubrir o financiar los siguientes porcentajes de gastos asociados a los siguientes rubros:

<b>Rubro de Gasto Presupuestal (RGP)</b>	<b>Detalle</b>
<b>RGPI.</b> Equipos y bienes duraderos (hasta 30% del presupuesto)	<b>RGPI.1.</b> Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio, trabajo de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte. <b>Notas:</b> ✓ La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido por el proceso de adquisición de equipos y bienes duraderos de la Universidad. ✓ En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a una (1) UIT deben adjuntar durante la postulación una (1) cotización de un proveedor

	con las especificaciones técnicas.
<b>RGP2.</b> Materiales, instrumentos e insumos (hasta 40%)	<p><b>RGP2.1.</b> Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos, instrumentos de medición portátiles.</p> <p><b>RGP2.2.</b> Material bibliográfico, como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico y electrónicos).</p> <p><b>RGP2.3.</b> Licencias de software especializado para el procesamiento y análisis de información.</p>
<b>RGP3.</b> Servicios Tecnológicos (hasta 15%)	<p><b>RGP3.1.</b> Servicios de análisis estadístico, recolección de datos y aplicación de encuestas.</p> <p><b>RGP3.2.</b> Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras.</p> <p><b>RGP3.3.</b> Servicios de diseño, ensamblaje y construcción.</p> <p><b>RGP3.4.</b> Alquiler de vehículos para traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc.</p> <p><b>RGP3.5.</b> Servicios de mantenimiento de equipos.</p> <p><b>RGP3.6.</b> Servicios de encomienda (envío y recepción de paquetes) nacionales e internacionales.</p>
<b>RGP4.</b> Pasajes, Viáticos y representación institucional (hasta 15%)	<p><b>RGP4.1</b> Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación, movilidad, para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto.</p> <p><b>RGP4.2</b> Inscripción a eventos científicos y pago de gastos por publicación científica producto del proyecto (APC, traducción, corrección gramatical y lingüística).</p>

**Artículo 19.** La Unidad de Abastecimiento, es responsable de realizar las adquisiciones de bienes y servicios, por ello los requerimientos para el desarrollo de los proyectos deberán ser solicitados por el Investigador principal a dicha dependencia (especificando las características, condiciones, cantidad, calidad de los bienes, entre otros que se requiera en el desarrollo del proyecto).

**Artículo 20.** Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos, instrumentos, el material bibliográfico, los bienes y otros insumos usados de la Universidad y adquiridos como parte del presupuesto del proyecto, además de los resultados derivados del desarrollo del proyecto de investigación, serán entregados al VRI y reportados al Rectorado, para las acciones que se dispongan. Los equipos antes referidos estarán ubicados en el Instituto de investigación donde podrán ser utilizados por los docentes que realizan investigación y por los docentes investigadores para el desarrollo de proyectos de investigación.

**Artículo 21.** Los desembolsos del dinero serán de la siguiente manera:

- Primer desembolso (50%): será al iniciar el proyecto de investigación (en el primer mes).
- Segundo desembolso (30%): al entregar el primer informe de avance (en junio del 2021).
- Tercer desembolso (20%): al entregar el producto final, al finalizar el proyecto de investigación.

### CAPÍTULO III



## DE LOS INFORMES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

**Artículo 22.** En la ejecución de los proyectos de investigación, el investigador principal debe presentar al VRI los siguientes informes:

1. El primer informe de avance se presentará a los seis (6) meses de ejecución del proyecto, en mesa de partes del VRI con el 50% de avance del proyecto de investigación. La fecha de presentación será el 30 de junio del 2021.
2. El segundo informe de avance se presentará a los nueve (9) meses de ejecución del proyecto, en mesa de partes del VRI con el 80% de avance del proyecto de investigación. La fecha de presentación será el 30 de setiembre del 2021.
3. El informe final se presentará al inicio del último mes de ejecución del proyecto. La fecha de presentación será a partir del 6 de diciembre del 2021.

**Artículo 23.** En todos los casos, el informe constará de dos (2) partes independientes:

- a) El informe técnico conteniendo los resultados de investigación acorde al cronograma presentado en el proyecto de investigación (Anexo 7)
- b) El informe económico (Anexo 8) documentado con un (1) original y dos (2) copias de boletas, facturas y otros normados por la SUNAT indicando el uso. Los documentos serán enviados por el VRI a las oficinas correspondientes para su revisión y conformidad (según sea el caso).

**Artículo 24.** El investigador principal del proyecto de investigación, presentará al Instituto de Investigación la siguiente información como producto final:

- a) Publicación o carta de aceptación en revista indizada (Scielo o WoS o Scopus); o publicación del resumen de la investigación en el Libro de resúmenes o similar del evento científico revisado por pares; o certificado de haber sido ponente en un evento científico nacional o internacional (virtual o presencial), además de,
- b) Informe final de la investigación realizada de acuerdo a la siguiente estructura:
  1. Carátula, con el siguiente contenido: Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Vicerrectorado de Investigación. Título del Proyecto de Investigación. Nombres de los integrantes del equipo de investigación, con su respectiva filiación (Facultad). Línea de Investigación Institucional. Lugar y Fecha.
  2. Índice del contenido, incluyendo la lista de símbolos, siglas, cuadros, figuras, fotografías, esquemas, apéndices y anexos que contiene el proyecto.
  3. En el cuerpo del Informe Final del proyecto, se debe consignar la siguiente información:
    - 3.1. Introducción
    - 3.2. Resumen incluyendo las palabras clave
    - 3.3. Material y metodología empleada
    - 3.4. Resultados y Discusión
    - 3.5. Conclusiones
    - 3.6. Referencias bibliográficas.
    - 3.7. Anexos

### Seguimiento, monitoreo y control de los proyectos

**Artículo 25.** Para realizar el seguimiento técnico, monitoreo y control de la ejecución de los proyectos de investigación, el VRI encargará labores de coordinación de las investigaciones a uno de los directores del VRI (en adelante Coordinador de Investigación).

**Artículo 26.** El Coordinador de investigación, para monitorear y controlar el avance de la ejecución del proyecto, tomará en cuenta los informes y entregables según cronograma realizado por los miembros del proyecto ganador. En el caso de requerir la revisión, por especialistas en una determinada temática, se podrá solicitar el apoyo de expertos.

**Artículo 27.** Para el control y monitoreo financiero, el Coordinador de investigación contará con la asistencia de personal de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad. El seguimiento financiero se realizará en el marco de la normatividad vigente, teniendo en cuenta las particularidades del manejo de los fondos de investigación que se establezcan, según la fuente de financiamiento. El Coordinador de Investigación informará periódicamente al VRI sobre el control y monitoreo de los proyectos aprobados.

## **CAPÍTULO IV**

### **FIRMA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Artículo 28.** El contrato, previamente revisado y validado por el VRI, lo suscriben el investigador principal y el Rector de la Universidad. El contrato está sujeto a lo previsto en el presente documento; Reglamento de postulación, adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de investigación I+D+i; Reglamento General de investigación; Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas; Reglamento del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas y Reglamento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación.

La firma del contrato será en los quince días (15) siguientes a la publicación de los resultados. De no firmarse el contrato por el investigador principal; la universidad anulará la selección del proyecto y podrá asignar el financiamiento al accesitario, según orden de mérito del concurso. La vigencia del contrato se inicia a partir de su firma y culmina con la presentación de los productos finales e informe económico documentado y aprobado por el VRI. El VRI emitirá una Resolución Vicerrectoral de culminación del proyecto financiado.

El contrato del proyecto de investigación queda resuelto, sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente documento, si en la evaluación de los informes de avance o informes finales:

- Los informes son desaprobados o
- Se detecta un mal manejo en los fondos asignados al proyecto.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 29.** Los integrantes del equipo de investigación no podrán cometer las siguientes faltas:

- a) Plagiar o adulterar los datos del proyecto e informes de investigación presentados, en proceso de ejecución o culminados.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No entregar los informes ni productos finales consignados en el proyecto de investigación.
- d) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- e) Solicitar licencias mayores a dos (2) meses, con excepción por motivos de salud.
- f) Renunciar a continuar participando en el proyecto, salvo se trate de un motivo de salud.

De igual manera, todos los integrantes del equipo de investigación deberán cumplir con los deberes del investigador establecidos en el Reglamento del Comité de ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas, así como con los principios regulados en el Código de ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas.

**Artículo 30.** Cometida alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior, el Coordinador de investigación lo comunicará al Vicerrectorado de Investigación a fin de que tome las acciones correspondientes, pudiendo aplicarse alguna de las siguientes sanciones:

- a) Cierre del proyecto
- b) Devolución íntegra de los fondos recibidos de parte del investigador principal.
- c) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres (3) años.
- d) Acciones administrativas o legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la falta, sin perjuicio de informar a CONCYTEC sobre el hecho.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán absueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

**Segunda.** La presente convocatoria y bases establecidas entrarán en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación mediante Resolución Rectoral.

**Tercera.** Por motivos de la situación de emergencia por la COVID 19, los docentes que, a la fecha de la publicación de las presentes bases, hayan iniciado el trámite para la sustentación de los informes finales de investigación FEDU, podrán participar en el presente concurso.

## ANEXO 1

### MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD)

**SOLICITA:** Postular a convocatoria de  
Concurso de proyectos de investigación  
científica.

Señor. Vicerrector de Investigación de la  
Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

S. V.

De nuestra especial consideración.

En nuestra condición de integrantes del equipo de investigación denominado (anotar el seudónimo), tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar el proyecto de investigación denominado “.....”, que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en la Convocatoria a Concurso de proyectos de investigación científica (investigación en biodiversidad) de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para su revisión y calificación.

Para tal efecto se adjuntan la documentación siguiente:

1. Un (1) ejemplar digital del proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable.
2. Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC de los docentes e investigadores externos
3. Declaración Jurada de la condición de estudiante, indicando la Facultad a la que pertenece, el número de su documento nacional de identidad o carnet universitario
4. Contar con el Informe de evaluación de originalidad de la Escuela de Posgrado.
5. Solicitud del Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas (cuando la naturaleza de la investigación lo requiera).
6. Declaración jurada de los integrantes del proyecto de investigación comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o pena

Sin otro que manifestar y agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Ica, ..... de .....de 20..

Atentamente,

.....  
Investigador principal  
e-mail de contacto:

.....  
Investigador colaborador

.....  
Investigador asociado

.....  
Tesisista

## ANEXO 2

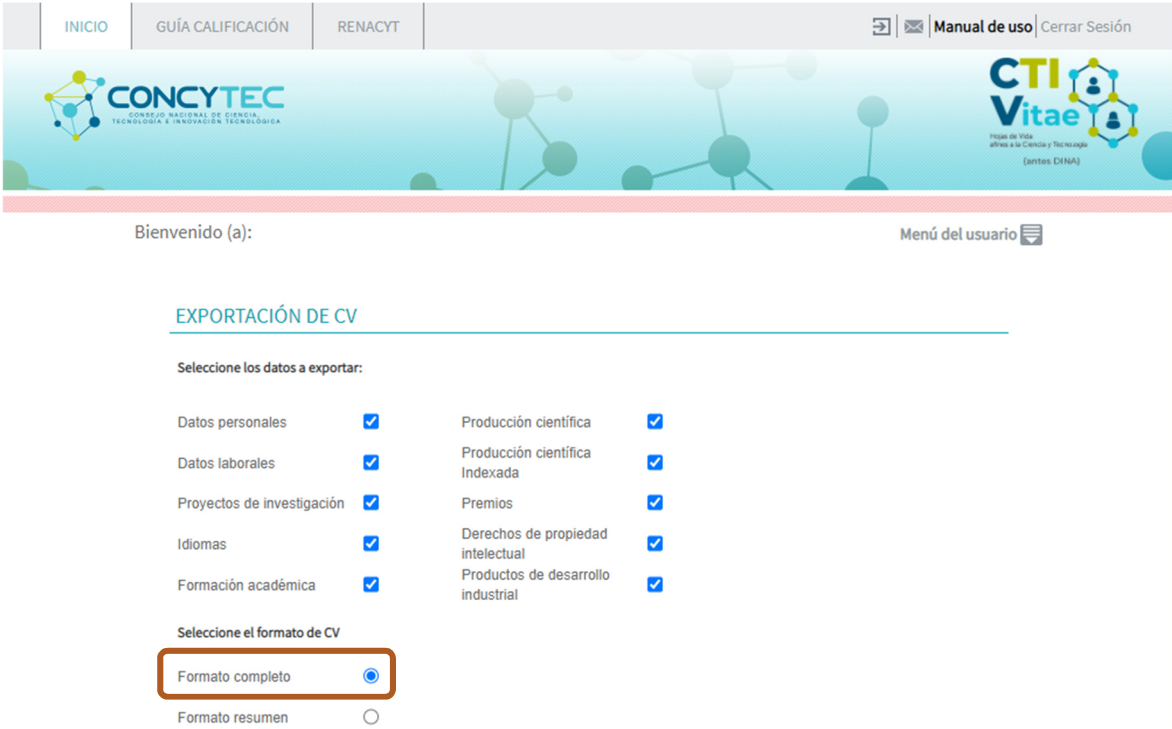
### Exportación de CV del CTI-Vitae

#### Paso 1.



The screenshot shows the user interface of the CTI-Vitae system. At the top, there are logos for CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) and CTI Vitae (Proyecto de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, antes DINA). Below the logos, the text "Bienvenido (a):" is displayed. A grid of menu items is shown, including "Datos Generales", "Experiencia Laboral", "Formación Académica", "Idiomas", "Líneas de Investigación", "Proyectos (I+D+i)", "Producción Científica", and "Distinciones y premios". To the right, a "Menú del usuario" dropdown menu is open, listing options: "Inicio", "Exportar CV" (highlighted with a red box), "Cambiar contraseña", "Contáctenos", "Solicitar baja", and "Cerrar sesión".

#### Paso 2.



The screenshot shows the "EXPORTACIÓN DE CV" page. At the top, there are navigation links: "INICIO", "GUÍA CALIFICACIÓN", "RENACYT", "Manual de uso", and "Cerrar Sesión". The "Bienvenido (a):" text is present, along with the "Menú del usuario" icon. The main content area is titled "EXPORTACIÓN DE CV" and contains the following sections:

- Seleccione los datos a exportar:**
  - Datos personales
  - Datos laborales
  - Proyectos de investigación
  - Idiomas
  - Formación académica
  - Producción científica
  - Producción científica Indexada
  - Premios
  - Derechos de propiedad intelectual
  - Productos de desarrollo industrial
- Seleccione el formato de CV:**
  - Formato completo  (highlighted with a red box)
  - Formato resumen

#### Paso 3. Exportar Documento PDF

**ANEXO 3**

**DECLARACION JURADA DE SER ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**

Yo, ....., estudiante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado (a) con (DNI/carnet universitario N°.....), domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., con Teléfono Fijo N°..... (o teléfono celular N°.....) y con e-mail: ....., en mi condición de integrante del equipo que postula el proyecto de investigación titulado: .....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

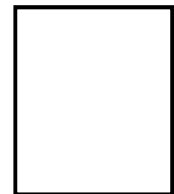
Ser estudiante del ..... ciclo de la Facultad de ....., de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

En caso de no ser cierta la información proporcionada, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica, .....de ..... de 2020

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella Digital

**ANEXO 4**

**SOLICITO:** Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas

**Señor Presidente del Comité de ética de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga**

**S.P.**

Yo, ..... docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado con DNI N°..... domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., en mi condición de investigador principal del                    proyecto                    de                    investigación                    titulado: ..... , recurro a usted, a fin de que el Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas emita un informe sobre la viabilidad de la investigación propuesta.

Por lo expuesto, es justicia que espero alcanzar.

Ica..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....

**ANEXO 5**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA**

Yo, ....., (Docente o estudiante) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado (a) con (DNI/carnet universitario N°.....), domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., con Teléfono Fijo N°..... (o teléfono celular N°.....) y con e-mail: ....., en mi condición de..... (investigador principal, investigador asociado, investigador colaborador o tesista), integrante del equipo que postula el proyecto de investigación titulado: .....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros.

Caso contrario, me someto a las acciones administrativas y legales que correspondieran.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica, .....de ..... de 2020

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella Digital



## ANEXO 6

### TABLA DE CALIFICACIÓN

Las evaluaciones de los proyectos presentados, deben realizarse de conformidad con la siguiente tabla.

- Las evaluaciones no podrán tener ningún tipo de conflicto de interés con las propuestas en juicio al momento de la evaluación. En tal sentido, se entiende por CONFLICTO DE INTERÉS a cualquier situación en que se ve comprometida la objetividad de la evaluación debido a una vinculación directa con la propuesta o el equipo de investigación, u otras incompatibilidades. De darse el caso, el evaluador o evaluadores declinarán a participar y en su lugar se designará a otro especialista.

#### A. INFORMACIÓN GENERAL

Seudónimo	Título del proyecto

#### B. CONSOLIDADO DE NOTAS

CRITERIOS y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE		ESCALA DE CALIFICACIÓN
	MAXIMO	NOTA	
<b>RELEVANCIA DEL PROYECTO</b>			
Información actualizada y vigente sobre los avances realizados en la temática central del proyecto.	20		<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple: 0 puntos</li> <li>- Deficiente: 2 punto</li> <li>- Regular: 4 puntos</li> <li>- Bueno: 8 puntos</li> <li>- Muy bueno: 15 puntos</li> <li>- Sobresaliente: 20 puntos</li> </ul>
Estado del arte: Adecuada descripción de las investigaciones realizadas en la temática a investigar e identificación de las brechas o vacíos en el conocimiento de la propuesta.	20		<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple: 0 puntos</li> <li>- Deficiente: 2 punto</li> <li>- Regular: 4 puntos</li> <li>- Bueno: 8 puntos</li> <li>- Muy bueno: 15 puntos</li> <li>- Sobresaliente: 20 puntos</li> </ul>
Propuesta de productos que se obtendrán al final del proyecto.	5		<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple: 0 puntos</li> <li>- Deficiente: 1 punto</li> <li>- Bueno: 3 puntos</li> <li>- Sobresaliente: 5 puntos</li> </ul>
Informe de evaluación de originalidad (software antiplagio)	5		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Similitud menor y/o igual al 10 % = 5 puntos</li> <li>- Similitud de: 11 a 14 % = 3 puntos</li> <li>- Similitud de: 15 a 20 % = 2 puntos</li> <li>- Similitud de: mayor a 20% = Descalificado</li> </ul>
La propuesta contribuye a la solución de un problema local, regional, nacional o internacional.	10		<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple: 0 puntos</li> <li>- Deficiente: 2 punto</li> <li>- Regular: 4 puntos</li> <li>- Bueno: 6 puntos</li> <li>- Muy bueno: 8 puntos</li> <li>- Sobresaliente: 10 puntos</li> </ul>
<b>CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN</b>			

El investigador principal y los investigadores asociados y colaboradores tienen experiencia de investigación en el tema del proyecto	10		<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple: 0 puntos</li> <li>- Deficiente: 2 punto</li> <li>- Regular: 4 puntos</li> <li>- Bueno: 6 puntos</li> <li>- Muy bueno: 8 puntos</li> <li>- Sobresaliente: 10 puntos</li> </ul>
<b>CLARIDAD CONCEPTUAL Y VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>			
Consistencia y coherencia entre el problema y la hipótesis planteada	15		<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple: 0 puntos</li> <li>- Deficiente: 3 punto</li> <li>- Regular: 6 puntos</li> <li>- Bueno: 9 puntos</li> <li>- Muy bueno: 12 puntos</li> <li>- Sobresaliente: 15 puntos</li> </ul>
Consistencia y coherencia entre la metodología acorde a cada objetivo específico planteado.	15		<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple: 0 puntos</li> <li>- Deficiente: 3 punto</li> <li>- Regular: 6 puntos</li> <li>- Bueno: 9 puntos</li> <li>- Muy bueno: 12 puntos</li> <li>- Sobresaliente: 15 puntos</li> </ul>
<b>Total</b>	<b>100</b>		

### DECLARACIÓN DEL EVALUADOR

**Nombres y apellidos:** \_\_\_\_\_

Reporto el resultado de la evaluación del presente proyecto y declaro no tener conflicto de interés con el proyecto respectivo, ya sea con el Coordinador del proyecto, entidad asociada si la hubiera y con el equipo técnico del proyecto. Asimismo, acepto guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del proyecto y de la evaluación realizada

Fecha de evaluación

Firma del evaluador

**ANEXO 7**

**MODELO DE INFORME TÉCNICO**

Informe N°: .....  
Línea de investigación: .....  
Título de la investigación:  
.....  
.....  
Fecha de inicio: .....  
Fecha de culminación: .....  
Investigador principal: ..... DNI: .....  
Investigador asociado:..... DNI: .....  
Investigador colaborador: ..... DNI: .....  
Tesisista: ..... DNI: .....

**Actividades realizadas:**

MES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PRODUCTO ENTREGABLE

**Nota:**

- Adjuntar evidencias según el cronograma de actividades propuesto en el proyecto de investigación, caso contrario no se acepta el informe.
- El informe tiene carácter de declaración jurada, para los fines del caso.

Ica, ..... de ..... de 20.....

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos: .....  
Investigador principal

**ANEXO 8.**

**MODELO DE INFORME ECONÓMICO**

<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO (Soles)</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Equipos y bienes duraderos</b>						
a)						
b)						
<b>Materiales, instrumentos e insumos</b>						
a)						
b)						
c)						
<b>Gastos en Servicios tecnológicos</b>						
a)						
b)						
c)						
<b>Gastos en pasajes, viáticos y representación institucional</b>						
a)						
b)						
c)						
d)						
<b>Total</b>						

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos: .....  
Investigador principal